



**SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL CON FECHA 15 DE ENERO DE 2021**

Sr. Alcalde-Presidente
D. José Berruezo Padilla

Sres. Concejales
D^a. M^a. Luisa Guerrero Galo
D. Pablo Berruezo López

Sr. Secretario-Interventor
D. Rafael Lorente Martínez

En la Casa Consistorial de Armuña de Almanzora, siendo las 13.00 horas del día 15 de enero de 2021, se reunieron los Sres. Concejales arriba relacionados al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria Urgente de la Junta de Gobierno Local para este día.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente y comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, por su mandato se pasó seguidamente al examen y discusión de los puntos que figuran en el Orden del Día.

PRIMERO.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA

Por el Sr. Alcalde se explica la necesidad urgente de adoptar un acuerdo sobre la solicitud de la subvención del Grupo de Desarrollo Rural Levante Almeriense-Almanzora, convocatoria 2020, puesto que el plazo para la solicitud finaliza en los próximos días.

Igualmente, el Sr. Alcalde expone la necesidad de adoptar una decisión sobre la aplicación de las tarifas de saneamiento vigentes de la Sociedad GALASA, puesto que en el último Pleno no se trató y es necesario aportar una solución para la recaudación por la prestación de este servicio.

Considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985 de 2 abril y en las disposiciones del RD 2568/1986 de 28 noviembre, se pueden celebrar estas sesiones cuando los asuntos a tratar no permitan convocar sesiones extraordinarias con la antelación mínima, previa apreciación por el Pleno.

En este supuesto se considera que queda justificado.

Por la Presidencia se somete a deliberación del Órgano Plenario la apreciación y pronunciamiento de la urgencia de esta Junta de Gobierno Local extraordinaria de carácter urgente, adoptándose el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2020

Seguidamente por el Sr. Alcalde se da cuenta al resto de los miembros de la Junta de Gobierno Local del borrador del acta anterior, de fecha 29/05/2020, que se ha adjuntado con el orden del día y preguntando si alguno de los presentes tiene que hacer alguna observación a la misma, y no realizando ninguna, el acta es aprobada por unanimidad de todos los asistentes

TERCERO.- ACUERDO SOBRE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN IMPLEMENTADA POR EL GDR DEL LEVANTE ALMERIENSE Y DEL ALMANZORA CON CARGO A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL DE LA ZONA RURAL LEADER ALMANZORA, EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, CONVOCATORIA 2020.

Código Seguro De Verificación	WRvHtwUHQDjt/blq03//dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Berruezo Padilla - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	05/04/2021 13:12:17
	Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Ayto. de Armuña de Almanzora	Firmado	05/04/2021 12:15:06
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WRvHtwUHQDjt/blq03//dA==		





Se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes, del contenido de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y de la Resolución de 13 de octubre de 2020, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Alimentaria, por la que se convocan dichas ayudas para el año 2020. Tras un examen detenido del asunto, se acuerda por la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes:

Primero.- Solicitar a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Alimentaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, una subvención en la “Línea de Ayuda 1 “Creación, modernización y mejora de los servicios, infraestructuras y equipamientos para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, de las condiciones medioambientales, de la lucha contra el cambio climático y de la puesta en valor del Patrimonio Rural (Natural y Cultural) del Almanzora (OG1PP1)” implementada por el GDR del Levante Almeriense y del Almanzora con cargo a la Estrategia de Desarrollo Local de la Zona Rural Leader Almanzora, en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2020; por un importe de 72.000,00 euros, al efecto de la financiación del proyecto denominado “INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA” al cual así mismo se presta aprobación.

Segundo.- Expresar el compromiso firme de la Corporación de realizar dicha intervención, de contar con existencia de crédito adecuado y suficiente para la ejecución del proyecto y de cumplir con las obligaciones y requisitos establecidos en la citada Orden de 23 de noviembre de 2017.

Tercero.- Remitir certificación del acuerdo adoptado junto a la restante documentación obrante en el expediente, a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, facultando al Sr. Alcalde-Presidente, para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos se deriven del cumplimiento del mismo”.

CUARTO.- ACUERDO SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS TARIFAS DE SANEAMIENTO VIGENTES DE LA SOCIEDAD GESTIÓN DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE, S.A.

Por los motivos expuestos en el punto primero, sobre la declaración de urgencia, los miembros asistentes acuerdan por unanimidad que se lleven a cabo las actuaciones oportunas con la Diputación Provincial, en cuanto a la firma de un Convenio para la aplicación de las tarifas de saneamiento vigentes de la Sociedad GALASA, ya que es esta empresa la que gestiona el servicio de saneamiento y alcantarillado del municipio, siendo necesario adaptar los gastos que conlleva la prestación del servicio a la recaudación efectiva que se hace del mismo. Asimismo, por la Secretaría-Intervención se expresan las consideraciones legales oportunas para dar cumplimiento al acuerdo adoptado.

No habiendo más asuntos a tratar se da por concluida la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día y con ella la presente Acta, de todo lo cual CERTIFICO.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. D. Rafael Lorente Martínez

Fdo. D. José Berruezo Padilla

Código Seguro De Verificación	WRvHtwUHQDjt/blq03//dA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Berruezo Padilla - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	05/04/2021 13:12:17
	Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Ayto. de Armuña de Almanzora	Firmado	05/04/2021 12:15:06
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WRvHtwUHQDjt/blq03//dA==		

